
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 1 de 13

Capítulo I: Descripción General



Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	HAROLD R. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN OPERATIVA
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>Dentro de la los objetivos y propósitos principales que tiene la Dirección Operativa se encuentra la planeación, ejecución y mejoramiento de los programas y proyectos orientados a la operación y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado dando cumplimiento a los estándares de calidad establecidos y asegurando un servicio hidro sanitario con calidad, continuidad y cobertura.</p> <p>Por lo cual la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, requiere de un profesional que cuente con los conocimientos y la experiencia necesaria para prestar el apoyo a la atención integral de las labores técnicas de los Direcciones de Planeación y Operativa, con el fin de asesorar y adelantar la supervisión y/o seguimiento en las actividades administrativas y operativas, relacionadas con mejoramiento y optimización del sistema de acueducto y reducir el agua no contabilizada, en la Empresa IBAL S.A. E.S.P Oficial, en acato a los términos del contrato y las normas de la Empresa; así mismo velando por el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa IBAL S.A. E.S.P Oficial.</p> <p>En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, para que se pueda garantizar el cumplimiento de actuaciones que son de especial importancia para la Gerencia de la Empresa IBAL S.A. E.S.P Oficial, para la continua y eficiente prestación de los servicios misionales a su cargo, con el propósito de suministrar agua potable a más de 152.000 usuarios del municipio y los potencialmente nuevos; por tal motivo es indispensable, contratar los servicios de un profesional en Ingeniería Civil, que realice asesoría y apoyo a los procesos de Gestión de Control de Pérdidas y Gestión de Acueducto, en la planeación, seguimiento y control de acciones que contribuyan a reducir el agua no contabilizada y optimizar el sistema de acueducto de la Empresa IBAL S.A. E.S.P Oficial.</p> <p>Así mismo, en aras de que el servicio hidro sanitario que brinda la empresa sea optimo y cumpla con todos los requerimientos y normativas de calidad, se hace indispensable contratar los servicios de un profesional en ingeniería Civil, que asesore y apoye a la Dirección</p>
---	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 2 de 13

	<p>Operativa y sus grupos adscritos y que permita diseñar e implementar mejoras en las operaciones y labores administrativas realizadas por esta Dirección que se encuentren orientadas en la optimización de los recursos y en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado con calidad, continuidad y cobertura.</p> <p>El Profesional Especializado III- Gestión Humana de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL, emitió certificación en cuanto a las actividades a desarrollar y asesorar por parte del profesional solicitado.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	<p>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL SENIOR GRADO 2, EN INGENIERÍA CIVIL, PARA ASESORAR Y APOYAR PROCESOS IMPORTANTES INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA EMPRESA, EN RELACIÓN CON EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el Profesional senior grado 2, deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, (resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017) por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A E.S.P OFICIAL.</p> <p>El perfil requerido es el siguiente: PROFESIONAL SENIOR GRADO 2</p> <p>Formación Académica: Título profesional en ingeniería civil.</p> <p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada como contratista o en cargos públicos en empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades públicas.</p> <p>Título de Postgrado: título de postgrado modalidad de especialización</p> <p>Honorarios: \$ 5.250.000</p> <p>Se puede tener en cuenta lo establecido en el artículo cuarto de la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: La formación académica y experiencia se acreditará con: a. copia del título de formación académica (bachiller, técnico, tecnólogo, profesional pregrado y postgrado) o certificación de la respectiva institución educativa debidamente reconocida por la ley. b. Certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o empresa con funciones detalladas y duración de la vinculación, y para el caso del ejercicio de profesiones liberales con declaración juramentada y copia de la tarjeta o matrícula profesional</p>

 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 3 de 13

	<p>correspondiente). P</p> <p>PARÁGRAFO: Para efectos de la acreditación de los requisitos de formación académica se tendrán en cuenta las siguientes EQUIVALENCIAS: Título de postgrado en la modalidad de especialización por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Dos años (2) de experiencia profesional adicional, siempre que se acredite el título profesional o b. Título profesional adicional exigido en la respectiva categoría siempre y cuando ésta formación sea afin al perfil de la categoría o c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afin al perfil de la categoría y un (1) año de experiencia adicional relacionada.
Plazo de ejecución del Contrato	<p>CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá pasar del 31 de diciembre de 2021.</p>
Lugar de Ejecución del Contrato.	<p>Perímetro hidráulico del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.</p>
Obligaciones del Contratista	<p>Durante la ejecución del objeto contractual, el Profesional se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover, asesorar y hacer seguimiento a las tareas de modernización de los diferentes componentes del sistema de acueducto de la Empresa, con el fin de mejorar sus diversos componentes. 2. Asesorar durante el desarrollo de procesos para ampliar, modificar, renovar u optimizar los componentes físicos o la operación de los mismos, pertenecientes al sistema el sistema de acueducto de la Empresa. 3. Asesorar, acompañar, recomendar y realizar seguimiento a actividades relacionadas con materializar la sectorización de las redes de distribución del sistema de acueducto. 4. Asesorar, acompañar, recomendar y realizar seguimiento a las actividades relacionadas con el plan de reducción de pérdidas y demás acciones propuestas por el Comité de Agua no Contabilizada. 5. Acompañar los procedimientos tendientes a mantener en permanente actualización el catastro de redes que permita la



óptima operación técnica del sistema de acueducto.

6. Apoyar a los líderes y demás personal de las Direcciones de Planeación y Operativa, Gestión de Proyectos, Gestión de Acueducto y Gestión de Control de Pérdidas, a planear, desarrollar y hacer seguimiento a los procedimientos que permitan mejorar procesos, con el fin de optimizar los recursos disponibles asignados.
7. Verificar que los contratos, se ejecuten de acuerdo a las cláusulas pactadas, vigilando que se cumpla con la entrega de los productos propuestos y que estos estén acordes con las necesidades y los propósitos que fueron concebidos.
8. Verificar que las obras a ejecutar atiendan a los términos de los contratos, correspondiendo a las especificaciones que se estipulan en los esquemas, planos y memorias de cálculo.
9. Apoyar a las diversas dependencias, en procura de que se optimicen las inversiones, relacionadas con el objeto del contrato, sin perjuicio de la eficiencia y la calidad.
10. Acompañar a la Gerente, a los Directores o Líderes de los procesos, cuando lo requieran en visitas, inspecciones, reuniones y comités relacionados con el objeto del Contrato.
11. asistir a las reuniones, juntas directivas, mesas de trabajo que sea solicitado.
12. Rendir conceptos técnicos, realizar presupuestos o demás que sean asignados.
13. Presentar informe mensual sobre el desarrollo de los procesos o proyectos que sean encomendados dentro de la ejecución del contrato.


OBLIGACIONES GENERALES:

1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:
2. Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
3. Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.
4. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás

documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007


5. El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
6. Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.
7. Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
8. El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.
9. El contratista se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.
10. El contratista se obliga a actuar con ética profesional en los procesos o actividades que se le asignen para su gestión.
11. El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

	<p>13. Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.</p> <p>La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 7 de 13

	<p>8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>	
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar la cuantía conforme con lo establecido en el artículo 21 del acuerdo en mención. Literal B. Numeral 11. CONTRATACIÓN DIRECTA: "para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión".	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.	
Supervisión	Nombre del Funcionario:	HAROLD R. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
	Cargo	Director Operativo
	Dependencia:	Dirección Operativa
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Proceso limitado a MI PYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con interventor Externo.	No se requiere	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000) MCTE	

HL

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 8 de 13

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de profesiones liberales, se ha tenido en cuenta la resolución 1049 de 2017 incrementando los rangos de honorarios de acuerdo al artículo 5 de la resolución mencionada "ARTICULO "QUINTO: El valor establecido en la tabla adoptada mediante la presente resolución se actualizará anualmente de acuerdo al incremento del Índice de Precios al Consumidor "IPC".</p>
Forma de Pago y Requisitos	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, con la presentación de la cuenta de cobro, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar y cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad Social. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso dado que no puede pasar la vigencia fiscal 2021, el supervisor autorizará el pago del valor realmente ejecutado, hasta fin de anualidad.</p>
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar.</p>
Requisitos Habilitantes	

9

**Capacidad
 Jurídica
 (Documentos de
 contenido Jurídico)**


- 1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales
- 2.- Hoja de vida en formato Word
- 3.- Formato único hoja de vida (DAFP)
- 4.- **Acreditación del perfil exigido:** Título profesional en Ingeniería civil y postgrado en modalidad de especialización. Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título o acta de grado de pregrado.

Para efectos de la acreditación de los requisitos de formación académica se tendrán en cuenta las siguientes **EQUIVALENCIAS:** Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- a. Dos años (2) de experiencia profesional adicional, siempre que se acredite el título profesional o
- b. Título profesional adicional exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría o
- c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título exigido en la respectiva categoría siempre y cuando esta formación sea afín al perfil de la categoría y un (1) año de experiencia adicional relacionada.


- 5.- Copia tarjeta profesional y COPNIA VIGENTE.
- 6.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 7.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 8.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 9.- El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 10.- Certificación de registro único tributario - RUT (**Incluir correo electrónico**), **código 7110:** Actividades de ingeniería civil, o el aplicable al momento de actualización de la DIAN.
- 11.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- 12.- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- 13.- Fotocopia libreta militar (Según sea el caso).
- 14.- Comprobante de inscripción y aprobación en el SIP (Sistema de



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 10 de 13

	<p>Información de Proponentes) el cual se verificará internamente por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>15.- Examen médico pre ocupacional</p> <p>16.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	NO APLICA
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Organizacional	NO APLICA
Experiencia (General y Específica)	<p>Conforme a la Resolución No. 1049 del 29 de diciembre de 2017, para el perfil exigido se requiere TREINTA Y SEIS (36) meses de experiencia profesional relacionada como contratista o en cargos públicos en empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades públicas como ingeniero civil.</p>



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 11 de 13

Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	<p>Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de contratación directa, sin importar la cuantía en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.</p>
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades que señalan la Constitución y la ley. ✓ Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia. ✓ Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. ✓ Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. <p>Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</p>
Factores de Desempate	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<p>Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.</p>
Garantías a Constituir	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por</p>




compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

A. CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.


El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó
Firma:



Nombre del Director: HAROLD R. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Cargo: Director Operativo

Firma de quien Proyectó:



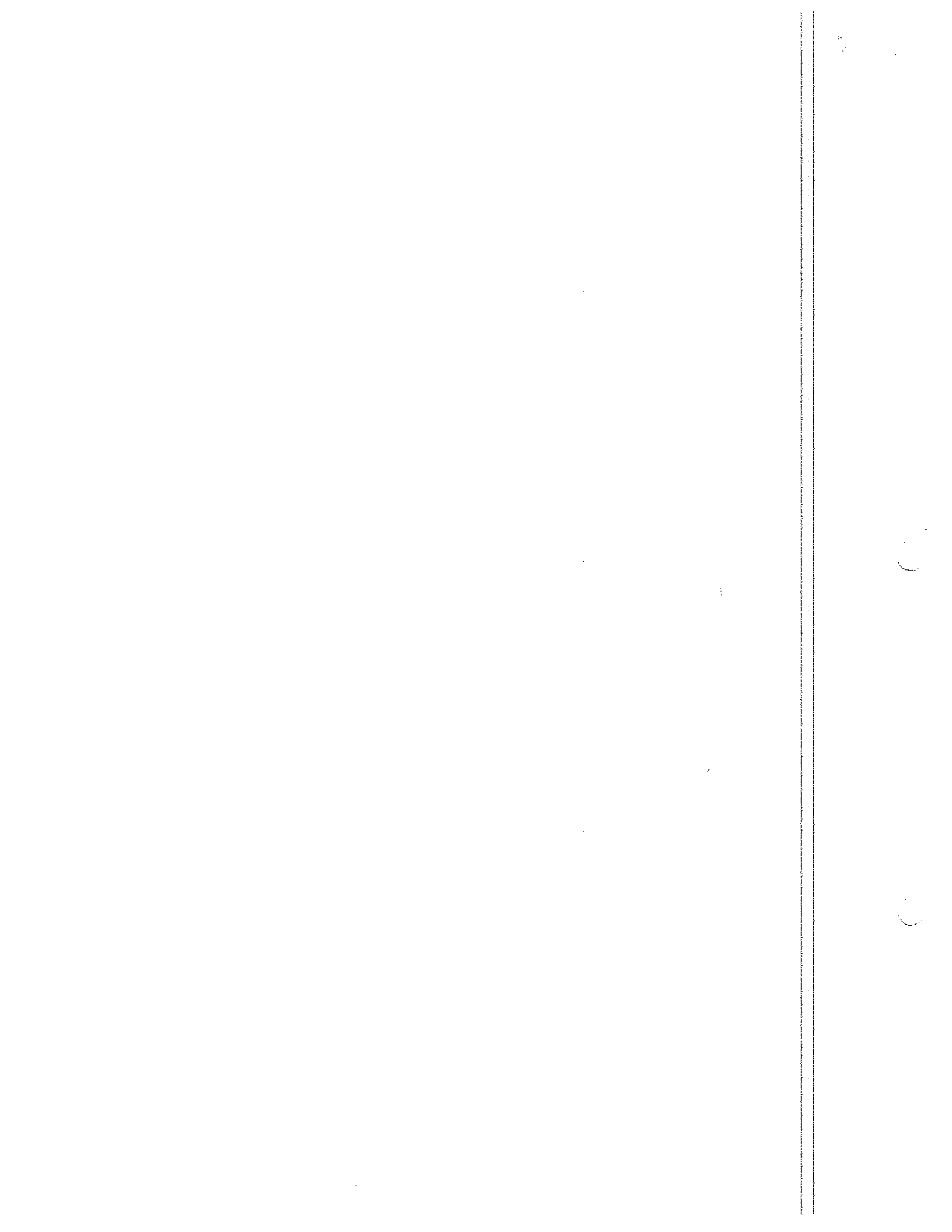
Nombre: HAROLD R. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Cargo: Director Operativo


- Anexos:**
- Certificaciones:
 - Plan Anual de Adquisiciones

4

Adquisiciones
Certificación
Talento Humano

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Profesional jurídico	<i>Al.</i>
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría general	<i>JMB</i>



	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

Certificado No.291

Ibagué, Febrero 16 de 2021

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL GRUPO GESTION HUMANA**

CERTIFICA:


Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe un Profesional Senior 2, en Ingenieria Civil, para asesorar y apoyar procesos importantes incluidos en el Plan de Acción de la Empresa, en relación con el mejoramiento de las actividades misionales del Sistema de Acueducto del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que realice las siguientes funciones:

Las funciones que desarrollara el Profesional Senior 2, son las siguientes:

- 1.- Promover, asesorar y hacer seguimiento a las tareas de modernización de los diferentes componentes del sistema de acueducto de la Empresa, con el fin de mejorar sus diversos componentes.
- 2.- Asesorar durante el desarrollo de procesos para ampliar, modificar, renovar u optimizar los componentes físicos o la operación de los mismos, pertenecientes al sistema el sistema de acueducto de la Empresa.
- 3.- Asesorar, acompañar, recomendar y realizar seguimiento a actividades relacionadas con materializar la sectorización de las redes de distribución del sistema de acueducto.
- 4.- Asesorar, acompañar, recomendar y realizar seguimiento a las actividades relacionadas con el plan de reducción de pérdidas y demás acciones propuestas por el Comité de Agua no Contabilizada.
- 5.- Acompañar los procedimientos tendientes a mantener en permanente actualización el catastro de redes que permita la óptima operación técnica del sistema de acueducto.
- 6.- Apoyar a los líderes y demás personal de las Direcciones de Planeación y Operativa, Gestión de Proyectos, Gestión de Acueducto y Gestión de Control de Pérdidas, a planear, desarrollar y hacer seguimiento a los procedimientos que permitan mejorar procesos, con el fin de optimizar los recursos disponibles asignados.
- 7.- Verificar que los contratos, se ejecuten de acuerdo a las cláusulas pactadas, vigilando que se cumpla con la entrega de los productos propuestos y que estos estén acordes con las necesidades y los propósitos que fueron concebidos.
- 8.- Verificar que las obras a ejecutar atiendan a los términos de los contratos, correspondiendo a las especificaciones que se estipulan en los esquemas, planos y memorias de cálculo.
- 9.- Apoyar a las diversas dependencias, en procura de que se optimicen las inversiones, relacionadas con el objeto del contrato, sin perjuicio de la eficiencia y la calidad.
10. Acompañar a la Gerente, a los Directores o Líderes de los procesos, cuando lo requieran en visitas, inspecciones, reuniones y comités relacionados con el objeto del Contrato.

Cra.3 No.1-04 B/ La Pola Tel. (098) 2756000 Ext.104 Nit.800.089.809-6



 IBAL SIG S.A. ESP. OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CERTIFICACION	CÓDIGO: GH-R-037
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03


Certificado No.291

- 11.- Asistir a las reuniones, juntas directivas, mesas de trabajo que sea solicitado.
- 12.- Rendir conceptos técnicos, realizar presupuestos o demás que sean asignados.
- 13.- Presentar informe mensual sobre el desarrollo de los procesos o proyectos que sean encomendados dentro de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 300-099 de febrero 15 de 2021, emanado por La Dirección Operativa - Cecoi del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

ANA MARIA MORALES AGUILAR

Proyectó: Abda R.
Laborales (X)
Vacaciones ()
Otros ()

 IBAL SIG	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2021, se verificó que el ítem "CONTRATAR LO SERVICIOS DE UN PROFESIONAL SENIOR GRADO 2, EN INGENIERIA CIVIL, PARA ASESORAR Y APOYAR PROCESOS IMPORTANTES INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCION DE LA EMPRESA, EN RELACION CON EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL IBAL SA ESP OFICIAL" Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Por lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes se emite el 16 de febrero de 2021.



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

Proyectó: Tatiana Rodríguez-Secretaria de Almacen

10

3

3